

Medellín, 20 de junio de 2020

Doctor
RAMÓN JAVIER MESA CALLEJAS
Vicerrector Administrativo
Universidad de Antioquia

Referencia Invitación Pública No. VA-012-2020

Objeto “Mantenimiento de obra civil, bajo la modalidad a demanda en las diferentes edificaciones de la Universidad de Antioquia tanto del campus como las existentes en el área Metropolitana y en Hacienda La Montaña (Municipio de San Pedro de Los Milagros)”

Asunto Evaluación final Propuestas Invitación a Cotizar No. VA-012-2020

Respetado doctor, Mesa:

En cumplimiento del encargo para el cual fui designada mediante oficio del día 18 de mayo de 2020, presento a usted el informe de resultados a que se refiere el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 de 2014

A continuación, se hace un paso a paso en orden cronológico de las actividades desarrolladas en el proceso de selección del oferente:

1. Antecedentes:

El 10 de febrero de 2020 se elaboró estudio de oportunidad y conveniencia para contratar; se identificó que se trataba de un proceso de mediana cuantía y se procedió conforme el artículo 32 de la Resolución Rectoral 39475 de 2014 (reglamentaria del Acuerdo Superior 419 de 2014 - Estatuto General de Contratación de la Universidad de Antioquia)

El 20 de febrero de 2020 se obtuvo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, con número 1000711962 por valor de \$1.089.000.000 (Mil ochenta y nueve millones de pesos m/l)

El 9 de marzo de 2020 se publicó la invitación en el portal de contratación de la Universidad de Antioquia.



Vicerrectoría Administrativa

El 17 de marzo de 2020, entre las 10:00 A.M y 11:00 A.M, se realizó una visita técnica en el bloque 28 de la Ciudadela Universitaria, ubicada en la calle 67 N°53-108, Medellín, Antioquia.

El 17 de abril se publicó en el portal web universitario el documento “2020 04 15 Reinicio y modificacion cronograma INVITACION PUBLICA VA-012-2020.pdf” y las Resoluciones Rectorales No. 46882 y No. 46884, con el fin de retomar el proceso precontractual.

El 24 de abril de 2020, a las 11:00 horas se realizó videoconferencia por Google Meet para explicar y aclarar aspectos técnicos, jurídicos y administrativos de la Invitación.

El 14 de mayo de 2020, a las 9:30 am, se cerró la invitación y se recibieron trece (13) Propuestas Comerciales de personas jurídicas y personas naturales, así:

Tabla N°1 Propuestas comerciales

CIERRE: 14/05/2020 HORA: 9:30 A.M							
N°	HORA DE RECIBIDO (AM)	PROponentes	NIT/CC	REPRESENTANTE LEGAL	NUMERO DE FOLIOS	COSTO TOTAL CON IVA	OBSERVACIONES
1	9:02:00	URBÁNICO S.A.S	900.066.226-6	JHON ALBERTO CALLE GALLEGO	375	\$ 1.089.000.000	
2	9:02:00	DISEÑO CONCRETO S.A.S	900.154.904-9	DIEGO HUMBERTO RODRÍGUEZ SIERRA		\$ 1.088.999.987	206 páginas del anexo como propuesta. No se observa frecuencia en la foliación.
3	9:07:00	LUIS CARLOS PARRA	91.278.390	LUIS CARLOS PARRA		\$ 1.088.898.173	Se recibieron 5 archivos en formato de pdf y 5 archivos en formato zip (comprimido)
4	9:08:00	OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.S	811.046.667-2	WILLIAM ANTONIO BALCAZAR BOTERO	163	\$ 1.089.000.000	
5	9:08:00	CONSTRUCTORA 2G S.A.S	900.716.514-2	ANDRÉS URIBE LÓPEZ	80	\$ 1.089.000.000	
6	9:09:00	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	800.109.273-6	JUAN SEBASTIÁN VÉLEZ		\$ 1.089.000.000	Se observaron 261 documentos en archivo PDF, sin embargo, no hay secuencia de la foliación.
7	9:10:00	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCÓN	71.577.370	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCÓN	189	\$ 1.089.000.000	
8	9:14:00	ANGELA MARÍA CÁRDENAS ZAPATA	43.150.821	ANGELA MARÍA CÁRDENAS ZAPATA	208	\$ 1.089.000.000	
9	9:15:00	O.L INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	900.348.130-9	SERGIO ANDRÉS PALACIO VELÁSQUEZ		\$ 1.089.000.000	Se observa en el archivo PDF 152 documentos, sin



							embargo, no hay secuencia en la foliación.
10	9:15:00	INGEOMEGA S.A.S	800.027.813-0	ELVIA ROSA MEDINA OSORIO	216	\$ 1.089.000.000	
11	9:20:00	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S	900.488.012-8	JUAN MANUEL MARQUEZ AGUDELO		\$ 1.089.000.000	Email1: 46 folios Email2: 48 documentos Email3: 47 y 55 documentos Email4: 9 documentos
12	9:24:00	INGEADE S.A.S	900.090.840-1	EDUARDO AGUDELO OSPINA	170	\$ 1.088.999.324	
13	9:26:00	INGAP S.A.S	811.047.188-0	MARÍA YORLENY PALACIO LOPERA	169	\$ 1.089.000.000	

El 12 de junio de 2020 se publicó el informe de evaluación jurídica, técnica y económica de propuestas

Durante el período de tres días hábiles para recibir observaciones, se recibieron solicitudes de varios proponentes, las cuales fueron tenidas en cuenta, haciendo necesario modificar el informe de evaluación.

2. Revisión y Evaluación de requisitos Habilitantes (FASE 1.)

Efectuada la revisión jurídica y técnica de cada una de las propuestas, la Comisión Evaluadora, presenta el siguiente informe:

2.1 Requisitos Jurídicos

2.1.1 Proponentes Habilitados:

A continuación, se muestra, luego de la revisión de las propuestas, los proponentes que cumplen con los requisitos Jurídicos:

Tabla N°2 Proponentes habilitados – Requisitos Jurídicos

NRO	OFERENTE	ESTADO
1	URBÁNICO S.A.S	CUMPLE
2	DISEÑO CONCRETO S.A.S	CUMPLE
3	OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE
4	CONSTRUCTORA 2G S.A.S	CUMPLE
5	ANGELA MARÍA CÁRDENAS ZAPATA	CUMPLE
6	O.L INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	CUMPLE
7	INGEOMEGA S.A.S	CUMPLE
8	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE



Vicerrectoría Administrativa

9	INGEADE S.A.S	CUMPLE
10	INGAP S.A.S	CUMPLE
11	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE

2.1.2 Proponentes No Habilitados:

Del análisis de las propuestas desde el punto de vista jurídico, según los parámetros descritos a la luz de los documentos y requisitos solicitados, se encontró que:

- El oferente LUIS CARLOS PARRA, presentó fotocopia de las planillas de pago correspondiente al mes de marzo, en los términos de referencia se indica que debe adjuntar planillas del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta o la afiliación, es decir mes de abril.

El día 21 de mayo a través del correo electrónico infraestructurafisica@udea.edu.co, se le solicitó subsanar este requisito otorgándole un plazo prudencial para allegarlo, sin embargo, este no aportó el documento solicitado, dando lugar al rechazo de la oferta de conformidad con el numeral 15.13 de los términos de referencia.

- El oferente GUSTAVO ADOLFO CARMONA identificado con cedula de ciudadanía 71.577.370, no es hábil jurídicamente para contratar toda vez que no cumple con el siguiente requisito habilitante: 1) Adjunta fotocopia de las planillas de pago correspondiente al mes de marzo, en los términos de referencia se indica que debe adjuntar planillas del mes anterior al cierre de la presentación de la propuesta o la afiliación, es decir mes de abril, en caso de tener empleados a su cargo deben estar afiliados y a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) y con los aportes Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena, ICBF).

El día 21 de mayo a través del correo electrónico infraestructurafisica@udea.edu.co, se le solicitó subsanar este requisito otorgándole un plazo prudencial para allegarlo, sin embargo, este aportó el pago de la seguridad social de los empleados a su cargo correspondientes al mes de abril, número de planilla 44547923, tipo de planilla E, de igual forma adjunta certificado de Colfondos S.A, en el que informa la afiliación al fondo y su estatus de pensionado, sin embargo, la persona pensionada que obtiene ingresos como independiente que son adicionales a la mesada pensional, debe pagar aportes a salud y ARL como trabajador independiente, el proponente no logró acreditar en los documentos anexos el aporte realizado o la afiliación al Sistema de Salud y la Administradora de Riesgos Laborales. Por lo anterior, se rechaza la oferta de conformidad con el numeral 15.13 de los términos de referencia, puesto que no fueron aportados todos los documentos exigidos en la comunicación.

2.2 Requisitos de Experiencia:

2.2.1 La Universidad estableció como tales los siguientes requisitos en la invitación:

Medios de Prueba



Vicerrectoría Administrativa

(i) Original o fotocopia del R.U.P. vigente.

(ii) Hasta cinco (5) certificados de contratos liquidados en los últimos CINCO (5) años, anteriores al cierre de la **INVITACIÓN**.

La experiencia será verificada y comprobada mediante el RUP y las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados para acreditar la experiencia.

Experiencia General

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la siguiente experiencia GENERAL acreditada en hasta cinco (5) contratos liquidados que incluyan como mínimo dos (2) de los códigos de la siguiente clasificación UNSPSC: **721015; 721029; 721033, 721211 y 721214** debidamente soportada en el RUP renovado, mayor o igual a 2 veces el presupuesto oficial.

Σ (Del valor total de hasta de (5) certificados de contratos liquidados que certifiquen clasificación en los códigos requeridos) >2,0
Valor del presupuesto total oficial en SMLMV de 2020

Experiencia Específica

Se aceptarán aquellas propuestas que certifiquen la siguiente experiencia ESPECIFICA soportada en los últimos cinco (5) contratos liquidados que dentro de su objeto o alcance incluyan construcción o mantenimiento de edificaciones nuevas o existentes y que en dos de los cinco contratos sea de construcción o mantenimiento en edificaciones de atención a la comunidad indicadas en los literales (a), (b), (c) y (d) numeral A.2.5.1.2 Grupo III-Edificaciones de Atención a la Comunidad, título A de la NSR-10., en los últimos CINCO (5) años anteriores al cierre de la INVITACIÓN. Para la experiencia específica cada certificado deberá tener como mínimo uno de los códigos de clasificación de la UNSPSC, establecidas en la Tabla 4 **721211 y 721214**, debidamente soportada en el RUP renovado.

2.2.2 Proponentes Habilitados:

A continuación, se muestra, luego de la revisión de las propuestas, los proponentes que cumplen con los requisitos de Experiencia General y Específica:

Tabla N°3 Proponentes habilitados – Requisitos de Experiencia

NRO	OFERENTE	ESTADO
1	DISEÑO CONCRETO SAS	CUMPLE
2	OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS SAS	CUMPLE
3	CONSTRUCTORA 2G S.A.S	CUMPLE
4	CNV CONSTRUCCIONES SAS	CUMPLE
5	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCON	CUMPLE
6	ANGELA MARIA CARDENAS ZAPATA	CUMPLE
7	OL. INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN SAS	CUMPLE
8	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA SAS	CUMPLE
9	INGAP SAS	CUMPLE

2.2.3 Proponentes No Habilitados:

Se revisó y verificó el cumplimiento de los requisitos de experiencia solicitados en la invitación a cotizar. Fue necesario requerir a siete (7) proponentes, dado que la información aportada en la propuesta entregada no fue suficiente para poder constatar que contaban con la experiencia solicitada dentro de los términos de referencia.



2.2.3.1 El siguiente oferente fue requerido para subsanar requisitos de experiencia, los cuales fueron allegados y una vez revisados por la comisión evaluadora se determinó que cumplía y podía continuar con el proceso de evaluación:

- **OL. INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN SAS**

Fue requerido mediante correo electrónico para anexar el acta de liquidación del contrato N°12-6-10040-16, ejecutado con la Policía Metropolitana del Valle de Aburrá, puesto que el documento soportado fue un certificado de obra.

El proponente cumple anexando la correspondiente acta de liquidación del contrato solicitado y cumple con el alcance, objeto, códigos de clasificación y parámetros de atención a la comunidad según el título de la NSR solicitado en la experiencia general y específica.

2.2.3.2 Los siguientes oferentes fueron requeridos para subsanar requisitos de experiencia, los cuales fueron allegados y una vez revisados por la comisión evaluadora se determinó que No cumplían y por tal razón no continúan con el proceso de evaluación:

- **INGEOMEGA S.A.S:** Fue requerido mediante correo electrónico para anexar las actas de liquidación de los contratos 2016-001697 ejecutado con EPM, 4600072649 DE 2017 con el Municipio de Medellín y GLI-095-2016 con la Universidad de Antioquia, puesto que los documentos soportados fueron certificados de obra.

El proponente respondió aportando el acta de liquidación del contrato 2016-001697 ejecutado con EPM, sin embargo, presentó el acta de pago final de obra del contrato 4600072649 de 2017 ejecutado con el municipio de Medellín con una calidad digital que no permite la lectura de los archivos soportados y no presentó el Acta de Liquidación solicitada para este contrato.

De forma paralela para el contrato GLI-095-2016 ejecutado con la Universidad de Antioquia el proponente presentó nuevamente un acta de obra No cumpliendo con el requisito exigido en los términos donde se indica que la experiencia será verificada y comprobada mediante las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados.

- **INGEADE S.A.S:** Fue requerido mediante correo electrónico para anexar las actas de liquidación de los contratos CW2222681 ejecutado con la Caja de Compensación Familiar de Antioquia, 001-2016 con la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, 3008-2016 con el ITM, 2509-57-CN-SO-001-01-0 con HVM Ingenieros Ltda. y 17446 con Comfama, puesto que los documentos soportados fueron certificados de obra. También fue requerido para anexar los contratos, actas de obra o recibo a satisfacción de los contratos N°CW2222681 realizado con Caja de compensación familiar de Antioquia y 17446 con Comfama, donde se pueda evidenciar la ejecución de obras en edificaciones de atención a la comunidad descritos en la NSR-10, Título A, Numeral A.2.5.1.2 Grupo III, literales a), b), c) y d) en caso de cumplir con este requisito.



Vicerrectoría Administrativa

El proponente respondió, sin embargo, no aportó las actas de liquidación requeridas, sino un contrato de obra y un acta de recibo a satisfacción, por esta razón queda No habilitado.

2.2.3.3 El siguiente oferente fue requerido para subsanar requisitos de experiencia, los cuales fueron allegados y una vez revisados por la comisión evaluadora se determinó que unos documentos cumplen y otros no. Al realizar la sumatoria en SMMLV para cada certificado de liquidación se evidenció que con la documentación aprobada No cumplían con el monto mínimo en SMMLV exigido en los términos acorde a la experiencia solicitada:

- **URBÁNICO S.A.S:** Fue requerido mediante correo electrónico para anexar las actas de liquidación de los contratos GLI-085-2016 y 21260002-001-2017 ejecutados con la Universidad de Antioquia y el acta de liquidación del contrato PN MECUC NRO 75-6610019-18 con la Policía Metropolitana de Cúcuta, puesto que los documentos soportados fueron el contrato, otrosí y recibo a satisfacción. También se solicitó anexar el contrato, actas de obra o recibo a satisfacción del contrato N°CW2222554- 20408 realizado con Comfama, donde se pueda evidenciar la ejecución de obras en edificaciones de atención a la comunidad descritos en la NSR-10, Título A, Numeral A.2.5.1.2 Grupo III, literales a), b), c) y d) en caso de cumplir con este requisito.

El proponente allegó la información requerida para los contratos GLI-085-2016 y 21260002-001-2017, sin embargo, no entregó el acta de liquidación del contrato Nro 75-6610019-18 ejecutado con Policía Metropolitana de Cúcuta. En los términos de la invitación se indicó que la experiencia será verificada y comprobada mediante las correspondientes actas de liquidación de los contratos suministrados. Por tal motivo, como no se presentó el Acta de Liquidación, no fue posible verificar la experiencia en atención a la comunidad y cumplimiento del objeto o alcance. Si bien cuatro (4) de los certificados presentados cumplen con todos los requisitos habilitantes, la sumatoria de estos en SMMLV no cumple con el valor mínimo requerido en los términos de la licitación, la sumatoria de los contratos es 2.093,76 SMLMV y el tope mínimo debe ser de 2.482 SMMLV

2.2.3.4 Los siguientes oferentes fueron requeridos para subsanar requisitos de experiencia, los cuales fueron allegados y una vez revisados por la comisión evaluadora se determinó que unos documentos cumplen y otros no. Al realizar la sumatoria en SMMLV para cada certificado de liquidación se evidenció que con la documentación aprobada cumplían con el monto mínimo en SMMLV exigido en los términos acorde a la experiencia solicitada:

- **GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCÓN:** Fue requerido mediante correo electrónico para anexar acta de liquidación del contrato BIENESTAR 2016-0920 ejecutado con la Fundación Universidad de Antioquia, puesto que el documento soportado fue un certificado de obra.

El proponente presentó para subsanar otra documentación diferente al acta de liquidación, la cual fue: Contrato, otrosí, acta de inicio, acta de pago y nuevamente certificado de obra. Por las razones anteriores el proponente No subsanó correctamente este requisito, sin embargo, no queda descalificado en esta etapa ya que la sumatoria en SMMLV, alcance, objeto, atención a la comunidad y códigos de



Vicerrectoría Administrativa

clasificación de los otros tres (3) contratos presentados y aprobados le permiten al proponente avanzar en la evaluación de los demás requisitos.

- INGAP S.A.S: Fue requerido mediante correo electrónico para anexar las actas de liquidación de los contratos 035 de 2015 ejecutado con el Área Metropolitana del Valle de Aburrá y AP 581 de 2018 con la Empresa de Desarrollo Urbano - EDU -, puesto que los documentos soportados fueron certificados de obra.

El proponente respondió, aportando la correspondiente acta de liquidación en el contrato 035 de 2015, y el contrato AP 581 de 2018 no fue subsanado ya que no aportó el acta de liquidación sino un acta de recibo final, sin embargo, no queda descalificado en esta etapa ya que la sumatoria en SMMLV, alcance, objeto, atención a la comunidad y códigos de clasificación de los otros dos (2) contratos presentados y aprobados le permiten al proponente avanzar en la evaluación de los demás requisitos.

2.2.3.5 El siguiente oferente No fue requerido para subsanar debido a que el requisito de experiencia exigido, el cual no cumple, no es subsanable y por tal razón queda No habilitado para continuar en el proceso:

- LUIS CARLOS PARRA: El proponente en el contrato 077-2016 ejecutado con el Instituto de Casas Fiscales del Ejército no certifica al menos uno (1) de los códigos de clasificación 721211; 721214 solicitados en los términos de referencia para la experiencia específica numeral 5.2. y verificados mediante RUP. Si bien cuatro (4) de los certificados presentados cumplen con todos los requisitos habilitantes, la sumatoria de estos en SMMLV no cumple con el valor mínimo requerido en los términos de la licitación, la sumatoria de los contratos es 2.008,39 SMLMV y el tope mínimo debe ser de 2.482 SMMLV

2.2.3.6 El siguiente oferente fue inhabilitado por error involuntario en la evaluación fecha del 8 de junio de 2020, mediante el presente informe se corrige dicha inconsistencia acorde a la observación al informe de evaluación realizada por el oferente el día 16 de junio de 2020:

- CONSTRUCTORA 2G S.A.S: Fue requerido mediante correo electrónico para anexar actas de pago, certificado de obra o recibo a satisfacción del contrato 698 de 2017 ejecutado con Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia donde se evidencie dentro del objeto o alcance la ejecución de actividades de construcción o mantenimiento de edificaciones nuevas o existentes y en el cual se evidenciara también la ejecución de obras en edificaciones de atención a la comunidad descritos en la NSR-10, Título A, Numeral A.2.5.1.2 Grupo III, literales a), b), c) y d) en caso de cumplir con este requisito según los términos de referencia.

Una vez revisada la información anexa a la observación del informe de evaluación del proponente, se pudo constatar que la misma documentación fue aportada para subsanar requisitos de la etapa I y en referencia al contrato 698 de 2017, por error involuntario se inhabilitó al proponente. Al revisar nuevamente la información presentada se pudo evidenciar que el proponente cumple con el requisito en atención a la comunidad descrito en la NSR-10, título A, numeral A 2.5.1.2, al presentar actas de cantidades y recibo a satisfacción, mediante las cuales entre las páginas 15 y 23



Vicerrectoría Administrativa

se observa la intervención de mantenimiento a la infraestructura de varias estaciones de policía, razón por la cual se corrige dicha inconsistencia en el presente informe y el proponente quedará habilitado para ser evaluado en la etapa II del proceso.

2.3 Requisitos Comerciales:

2.3.1 Proponentes Habilitados:

Una vez revisados los requisitos comerciales se evidenció que los siguientes proponentes, cumplen los requerimientos citados en los términos de referencia:

Tabla N°4 Proponentes habilitados – Requisitos Comerciales

NRO	OFERENTE	ESTADO
1	URBANICO S.A.S	CUMPLE
2	DISEÑO CONCRETO S.A.S	CUMPLE
3	LUIS CARLOS PARRA	CUMPLE
4	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE
5	CONSTRUCTORA 2G S.A.S	CUMPLE
6	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
7	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCÓN	CUMPLE
8	ANGELA MARIA CÁRDENAS ZAPATA	CUMPLE
9	O.L INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	CUMPLE
10	INGEOMEGA S.A.S	CUMPLE
11	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE
12	INGAP S.A.S	CUMPLE

2.3.2 Proponentes No Habilitados:

- El proponente INGEADE S.A.S modificó el formato de presentación de la propuesta económica y presentó dos valores para: administración, utilidad, iva/utilidad y valor total de la propuesta. Por esta razón queda inhabilitado para participar en la etapa de evaluación. Causal de rechazo 5,11 en los términos de referencia.

2.4 Requisitos de Capacidad Financiera:

2.4.1 Se solicitó a los proponentes que debían tener y probar mediante el RUP, el cumplimiento de la siguiente capacidad financiera:

Tabla N°5 Requisitos de capacidad financiera - Términos de referencia

Indicador	Fórmula	Margen Requerido
Índice de endeudamiento	$\text{Pasivo Total sobre Activo Total} * 100$	Menor o igual al 65%
Capital de trabajo	$\text{Activo Corriente} - \text{Pasivo Corriente}$	Mayor o igual a 0,5 veces el presupuesto oficial



2.4.2 Proponentes Habilitados

Una vez revisados los requisitos financieros se evidenció que los siguientes proponentes, cumplen los requerimientos citados:

Tabla N°6 Proponentes habilitados – Requisitos de Capacidad Financiera

NRO	OFERENTE	ESTADO
1	URBANICO S.A.S	CUMPLE
2	DISEÑO CONCRETO S.A.S	CUMPLE
3	LUIS CARLOS PARRA	CUMPLE
4	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE
5	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
6	CONSTRUCTORA 2G S.A.S	CUMPLE
7	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCÓN	CUMPLE
8	ANGELA MARIA CÁRDENAS ZAPATA	CUMPLE
9	O.L INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	CUMPLE
10	INGEOMEGA S.A.S	CUMPLE
11	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE
12	INGEADE S.A.S	CUMPLE
13	INGAP S.A.S	CUMPLE

2.4.3 Proponentes Habilitados Requeridos en la Etapa I:

El siguiente oferente fue inhabilitado por error involuntario en la evaluación fecha del 8 de junio de 2020, mediante el presente informe se corrige dicha inconsistencia acorde a la observación al informe de evaluación realizada por el oferente el día 16 de junio de 2020:

- Una vez realizada la revisión jurídica del proponente CNV CONSTRUCCIONES S.A.S, se encontró un posible embargo reportado por la superintendencia de sociedades, por esto se requirió al proponente para allegar estados financieros emitidos a 2019. En la revisión de éstos se evidenció que la capacidad de endeudamiento del proponente es de 67%, cifra que se encuentra por encima de los límites establecidos en la invitación la cual fue de máximo 65%.

Una vez revisados los argumentos dados por el proponente en la observación al informe de evaluación y la información solicitada en los términos de referencia respecto a los requisitos de Capacidad Financiera, se pudo constatar que el proponente debe tener y probar mediante RUP actualizado el cumplimiento de éstos. Por error involuntario se inhabilitó al proponente, dado que desde la evaluación jurídica se encontró un posible embargo realizado por la superintendencia de sociedades, por ello fue requerido para aportar los estados financieros actualizados de la empresa, los cuales fueron recibidos, y mediante éstos fue evaluado.

Dicha inconsistencia será corregida en el presente Informe de Evaluación y el proponente quedará habilitado para ser evaluado en la etapa II del proceso.

- Se requirió al proponente OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.S para anexar el estado financiero de la empresa emitido a 2019, información necesaria para verificar



Vicerrectoría Administrativa

el estado actual de la empresa ya que desde la evaluación jurídica se encontró un posible embargo al establecimiento de comercio, realizado por la Superintendencia de Sociedades. El contratista subsanó enviando la documentación requerida de forma correcta y cumpliendo con los límites financieros requeridos en la invitación pública. La capacidad de endeudamiento del proponente es de 47%, cifra que se encuentra por debajo de los límites establecidos en la invitación la cual fue de máximo 65%

3. Propuestas Habilitadas (FASE 2)

3.1 Propuestas Habilitadas para ser evaluadas en la Fase 2:

Una vez revisados los requisitos jurídicos, experiencia general, capacidad financiera y requisitos comerciales, las empresas habilitadas para continuar con la evaluación en la (FASE 2) son:

Tabla N°7 Proponentes Habilitados – FASE 2

NRO	OFERENTE	ESTADO
1	DISEÑO CONCRETO S.A.S	CUMPLE
2	OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE
3	CONSTRUCTORA 2G S.A.S	CUMPLE
4	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
5	ANGELA MARÍA CÁRDENAS ZAPATA	CUMPLE
6	O.L INGENIERIA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	CUMPLE
7	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE
8	INGAP S.A.S	CUMPLE

3.2 Propuestas No Habilitadas para ser evaluadas en la Fase 2:

En resumen, las empresas naturales y jurídicas que No cumplieron con los requisitos establecidos en los términos de referencia para clasificar a la segunda fase de la evaluación fueron:

Tabla N°8 Proponentes No Habilitados – FASE 2

NRO	OFERENTE	EXPERIENCIA GENERAL	CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITOS COMERCIALES	VERIFICACIÓN PRESUPUESTO	REQUISITOS JURÍDICOS	ESTATUS GENERAL	CONCLUSIONES
1	URBÁNICO S.A.S	NH	H	H	H	H	NH	En el contrato PN MECUC NRO 75-66100-18 el proponente no subsanó la entrega del Acta de Liquidación
2	LUIS CARLOS PARRA	NH	H	H	H	NH	NH	1) En el contrato 077-2016 el proponente no cumple con certificar uno (1) de los códigos de clasificación para garantizar experiencia específica (721211-721214). 2) El proponente No subsanó la presentación de la planilla de seguridad del mes de abril 3) El proponente fue requerido para subsanar la entrega de la propuesta en archivo excel ya que entregó ésta en formato pdf, subsanó enviando la propuesta en el formato solicitado.
3	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCÓN	H	H	H	H	NH	NH	El proponente no logró acreditar en los documentos anexos el aporte realizado o la afiliación al sistema de salud y la administradora de riesgos laborales de la persona pensionada que obtiene ingresos como independiente que son adicionales a la mesada pensional
4	INGEOMEGA S.A.S	NH	H	H	H	H	NH	El proponente no subsanó acta de liquidación en el contrato 4600072649 de 2017, en su defecto entregó la última acta de pago con una calidad digital que no permite lectura. Tampoco subsanó acta de liquidación en el contrato GLI-095-2016, en su defecto entregó un acta de obra



Vicerrectoría Administrativa

5	INGEADE S.A.S	NH	H	NH	NH	H	NH 1) El proponente no subsanó las Actas de Liquidación de los contratos CW2222681, 001-2016, 2509-57-CN-50-001-0 y 17446 en su defecto entregó contratos y certificados de obra. 2) En el contrato 17446 no cumple con certificar uno (1) de los códigos de clasificación para certificar experiencia específica (721211-721214). 3) Modificó el formato de presentación de la propuesta económica y presentó dos valores de administración, utilidad, iva/utilidad y valor total de la propuesta
---	---------------	----	---	----	----	---	--

3.3 Revisión y evaluación de requisitos económicos (FASE 2):

La TRM para el día 15 de mayo de 2020, día posterior a la entrega de la propuesta fue:

TRM VIGENTE AL VIERNES 15 DE MAYO DEL 2020

1 USD = ↑ 3,947.79 COP

Tres Mil Novecientos Cuarenta y Siete Pesos Con Setenta y Nueve Centavos

Por tal razón, el criterio de evaluación fué por DESVIACIÓN ESTÁNDAR, de acuerdo con la tabla 8 de la Fase 2 (Evaluación Económica)

3.3.1 Asignación de Puntaje:

Una vez realizada la revisión de las propuestas económicas presentadas por cada uno de los proponentes, se tiene los siguientes resultados:

Tabla N°9 Evaluación Económica y Asignación de Puntaje – FASE 2

EVALUACIÓN ECONÓMICA - DEFINICIÓN DE MÉTODO DE EVALUACIÓN Y CÁLCULO DE PUNTAJES

TRM día siguiente	3.947,79	Asignar de acuerdo al proceso		MÉTODO DE EVALUACIÓN DE ACUERDO A TRM		
Fecha	15/05/2020	1	Media aritmética	2	Desviación estándar	674.215,75
Valor máximo de la sumatoria de valores unitarios	\$ 17.884.710	2	Desviación estándar			
AU Max	23,96%					

Nro	NOMBRE OFERENTE	ESTADO*	SUMATORIA DE VALORES UNITARIOS	AU [%]	MÁXIMO PUNTAJE A ASIGNAR PARA Pti				TOTAL	ORDEN ELEGIBILIDAD
					100	120	80	100	400	
					PUNTAJE (Pt ₁)	PUNTAJE (Pt _{2A})	PUNTAJE (Pt _{2B})	PUNTAJE (Pt ₃)	PUNTAJE TOTAL	
2	DISEÑO CONCRETO S.A.S	H	\$ 17.430.223	23,83%	100,00	42,86	31,34	67,14	241,34	1
4	OMEGA INGENIERÍA ASOCIADOS S.A.S	H	\$ 17.084.811	18,00%	100,00	17,14	23,09	88,89	229,12	4
5	CONSTRUCTORA 2G S.A.S	H	\$ 17.884.710	19,00%	0,00	42,86	25,57	84,21	152,63	6
6	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	H	\$ 17.881.190	23,90%	0,00	25,71	32,99	66,95	125,65	7
8	ANGELA MARÍA CÁRDENAS ZAPATA	H	\$ 15.650.577	22,96%	0,00	34,29	14,85	69,69	118,82	8
9	O.L INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	H	\$ 16.999.811	20,00%	100,00	25,71	23,92	80,00	229,63	3
11	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S	H	\$ 17.616.438	23,00%	0,00	85,71	36,29	69,57	191,57	5
13	INGAP S.A.S	H	\$ 17.394.569	16,00%	100,00	17,14	23,09	100,00	240,24	2

*H=Habilitado NH=No habilitado

CONCLUSIONES

1. Se recibieron TRECE (13) propuestas comerciales.
2. Se rechazaron las siguientes propuestas comerciales:

Tabla N°10 Proponentes No Habilitados – FASE II

NRO	OFERENTE	ESTATUS GENERAL	CONCLUSIONES
1	URBÁNICO S.A.S	NH	En el contrato PN MECUC NRO 75-66100-18 el proponente no subsanó la entrega del Acta de Liquidación
3	LUIS CARLOS PARRA	NH	1) En el contrato 077-2016 el proponente no cumple con certificar uno (1) de los códigos de clasificación para garantizar experiencia específica (721211-721214). 2) El proponente No subsanó la presentación de la planilla de seguridad del mes de abril
7	GUSTAVO ADOLFO CARMONA ALARCÓN	NH	El proponente no logró acreditar en los documentos anexos el aporte realizado o la afiliación al sistema de salud y la administradora de riesgos laborales de la persona pensionada que obtiene ingresos como independiente que son adicionales a la mesada pensional
10	INGEOMEGA S.A.S	NH	El proponente no subsanó acta de liquidación en el contrato 4600072649 de 2017, en su defecto entregó la última acta de pago con una calidad digital que no permite lectura. Tampoco subsanó acta de liquidación en el contrato GLI-095-2016, en su defecto entregó un acta de obra
12	INGEADE S.A.S	NH	1) El proponente no subsanó las Actas de Liquidación de los contratos CW2222681, 001-2016, 2509-57-CN-50-001-0 y 17446 en su defecto entregó contratos y certificados de obra. 2) En el contrato 17446 no cumple con certificar uno (1) de los códigos de clasificación para certificar experiencia específica (721211-721214). 3) Modificó el formato de presentación de la propuesta económica y presentó dos valores de administración, utilidad, iva/utilidad y valor total de la propuesta



Vicerrectoría Administrativa

3. Los siguientes proponentes fueron habilitados en la Fase 1 para continuar en el proceso de evaluación, ya que cumplían con todos los requisitos exigidos en los términos de referencia para esta etapa:

Tabla N°11 Proponentes Habilitados – FASE II

NRO	OFERENTE	ESTADO
1	DISEÑO CONCRETO S.A.S	CUMPLE
2	OMEGA INGENIERIA ASOCIADOS S.A.S	CUMPLE
3	CONSTRUCTORA 2G S.A.S	CUMPLE
4	CNV CONSTRUCCIONES S.A.S	CUMPLE
5	ANGELA MARÍA CÁRDENAS ZAPATA	CUMPLE
6	O.L INGENIERÍA DE CONSTRUCCIÓN S.A.S	CUMPLE
7	IDEAS Y SOLUCIONES CIVILES DE COLOMBIA S.A.S	CUMPLE
8	INGAP S.A.S	CUMPLE

4. Según los resultados obtenidos en la evaluación, la propuesta comercial presentada por la empresa **DISEÑO CONCRETO S.A.S**, presenta el mayor puntaje de acuerdo al método de evaluación y cumple con todos los requisitos comerciales y requisitos técnicos. En consecuencia, se recomienda celebrar el contrato de obra con este proponente, por un valor total de \$1.088.999.987.
5. Si está de acuerdo con el informe y encuentra que está ajustado a la invitación de la referencia y a las normas universitarias, deberá informar o comunicar, por los mismos medios en los que se informó la invitación (medio escrito o medio electrónico), los resultados a las proponentes, conforme dispone el numeral 8 del artículo 32 de la Resolución Rectoral 39.475 del 2014.
6. Se entregan los siguientes documentos, para que sirvan de pruebas y sean archivados o conservados, conforme disponen las normas universitarias:
- Original del estudio previo de necesidad y conveniencia para contratar.
 - Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP con número 1000711962 por valor de \$1.089.000.000
 - Trece (13) propuestas comerciales (originales) recibidas.
 - Oficio de designación de la comisión evaluadora con constancia de recibo.
 - Revisión de requisitos comerciales, económicos y técnicos (Formato Excel)



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Vicerrectoría Administrativa

Con lo anterior, damos por cumplido el encargo o comisión.

Atentamente,

MARÍA CAROLINA ÁLVAREZ
Ingeniera Civil
División de Infraestructura Física

ASUNTO	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	FECHA
Revisó	Gustavo Adolfo Rodríguez Ochoa		23/06/2020
Revisó y Aprobó	Edwin Alexis Usuga Moreno		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.